



Trujillo, 19 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0549-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRS-OP20240003682**, con un total de veinticinco (25) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional La Libertad, para financiar el pago de servicios básicos, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 04325-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 13 de diciembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240003682**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 107,199.00** considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras Unidades Ejecutoras: 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE y 414-1619: GOB. REG. DE LA





LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU para financiar el pago de servicios básicos, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN y 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO;

Que, de acuerdo al Informe N° 0261 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 13 de diciembre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 107,199.00, para financiar el pago de servicios básicos, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 001281-2024-GRLL-GGR, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/ 107,199.00 de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 107,199.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/**





107,199.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	SECCION	PLIEGO	FTE.FTO	RUBRO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	CATEGORIA DEL GASTO	TIPO TRANS.	GENERICA DEL GASTO	DE	A
II	II	451	1.	00									107,199.00	107,199.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL														
PROGRAMA PRESUPUESTAL														
PRODUCTO / PROYECTO														
ACTIVIDAD														
FUNCIÓN														
CATEGORIA DEL GASTO														
TIPO TRANS.														
GENERICA DEL GASTO														
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD													107,199.00	107,199.00
404-849. REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN													7,645.00	
2. ACCIONES CENTRALES													7,645.00	
9001. ACCIONES CENTRALES													7,645.00	
3999999. SIN PRODUCTO													7,645.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA													7,645.00	
20. SALUD													7,645.00	
5. GASTO CORRIENTE													7,645.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS													7,645.00	
407-852. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO													99,554.00	
1. PROGRAMA PRESUPUESTAL													3,500.00	
0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL													3,500.00	
3000881.PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO													3,500.00	
5006282.TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTA													3,500.00	
20. SALUD													3,500.00	
5. GASTO CORRIENTE													3,500.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS													3,500.00	
2. ACCIONES CENTRALES													96,054.00	
9001. ACCIONES CENTRALES													96,054.00	
3999999. SIN PRODUCTO													96,054.00	
5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO													15,000.00	
20. SALUD													15,000.00	
5. GASTO CORRIENTE													15,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS													15,000.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA													81,054.00	
20. SALUD													81,054.00	
5. GASTO CORRIENTE													81,054.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS													81,054.00	
402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE														21,000.00
2. ACCIONES CENTRALES														21,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES														21,000.00
3999999. SIN PRODUCTO														21,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA														21,000.00
20. SALUD														21,000.00
5. GASTO CORRIENTE														21,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS														21,000.00
403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE														21,000.00
2. ACCIONES CENTRALES														21,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES														21,000.00
3999999. SIN PRODUCTO														21,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA														21,000.00
20. SALUD														21,000.00
5. GASTO CORRIENTE														21,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS														21,000.00
409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE														18,000.00
2. ACCIONES CENTRALES														18,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES														18,000.00
3999999. SIN PRODUCTO														18,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA														18,000.00
20. SALUD														18,000.00
5. GASTO CORRIENTE														18,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS														18,000.00
410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NOR														18,000.00
2. ACCIONES CENTRALES														18,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES														18,000.00
3999999. SIN PRODUCTO														18,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA														18,000.00
20. SALUD														18,000.00
5. GASTO CORRIENTE														18,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS														18,000.00
412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU														18,000.00
2. ACCIONES CENTRALES														18,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES														18,000.00
3999999. SIN PRODUCTO														18,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA														18,000.00
20. SALUD														18,000.00
5. GASTO CORRIENTE														18,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS														18,000.00
413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE														7,699.00
2. ACCIONES CENTRALES														7,699.00
9001. ACCIONES CENTRALES														7,699.00
3999999. SIN PRODUCTO														7,699.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA														7,699.00
20. SALUD														7,699.00
5. GASTO CORRIENTE														7,699.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS														7,699.00
414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU														3,500.00
1. PROGRAMA PRESUPUESTAL														3,500.00
0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL														3,500.00
3000881.PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO														3,500.00
5006282.TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTA														3,500.00
20. SALUD														3,500.00
5. GASTO CORRIENTE														3,500.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS														3,500.00
2.6 RESUMEN														
PLIEGO.451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD													107,199.00	107,199.00
GASTO CORRIENTE													107,199.00	107,199.00
2.3 Bienes y Servicios													107,199.00	107,199.00
TOTAL PLIEGO =====> S/													107,199.00	107,199.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WHUDWJS**





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

